

INDEMNIZACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS (2025)

Excmo. Cabildo Insular de La Palma · Importe por grupo, finalidad y grupo político beneficiario

Información publicada en cumplimiento del artículo 3.Nueve de la Ley Orgánica 8/2007, de financiación de los partidos políticos, en relación con el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de transparencia (publicación de las subvenciones y ayudas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios): detalle de las indemnizaciones concedidas a los grupos políticos de la Corporación y de sus perceptores. Las indemnizaciones se otorgan, para la dotación de medios materiales y personales de los grupos, conforme al artículo 73.3 de la Ley 7/1985 (LBRL) y al artículo 27 del RD 2568/1986 (ROF).

Grupo político beneficiario	Nº de consejeros/as	Componente fijo anual (€)	Componente variable anual (€)	Importe TOTAL 2025 (€)
Coalición Canaria (CC)	11	30.885,96	90.959,88	121.845,84
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	5	30.885,96	41.345,40	72.231,36
Partido Popular (PP)	5	30.885,96	41.345,40	72.231,36
TOTAL	21	92.657,88	173.650,68	266.308,56

Finalidad u objeto: dotación de un despacho o local en la sede de la Corporación y de una infraestructura mínima de medios materiales y personales para el funcionamiento de cada grupo político (art. 73.3 LBRL y art. 27 del RD 2568/1986, ROF).

Importes aprobados por la Corporación: componente FIJO de 2.573,83 €/mes por cada grupo político (30.885,96 €/año) y componente VARIABLE de 689,09 €/mes por cada miembro corporativo (8.269,08 €/año). El importe anual de cada grupo es la suma del componente fijo y del variable correspondiente a su número de consejeros y consejeras.

Importe total de las indemnizaciones a grupos políticos en 2025: 266.308,56 €, consignado en la aplicación presupuestaria 912.489.00 «Asignaciones a grupos políticos» del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2025. Estas indemnizaciones no pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Información referida al periodo evaluado (ejercicio 2025).

Control: conforme al artículo 73.3 de la Ley 7/1985, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación percibida, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Documento publicado a efectos de publicidad activa, en formato abierto y reutilizable. Cabildo Insular de La Palma.